00002589

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0220-2024-GM-MDCH.

Checacupe, 30 de Octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N°034-2024-MDCH-GM-OL/JLEL de fecha 24 de Agosto del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Logística Bach. Adm. Jose Luis Estrada Lima , Solicita la cuarta modificacion de del plan anual de contrataciones en su quinta versión OPINIÓN LEGAL N°091-2024-AJI/MDCH/FOCHS, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución. Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. "Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD disponen que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Sin embargo, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Para dicho efecto, resulta necesario que el Titular de la Entidad o el funcionario al cual se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, emita el instrumento correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad.

Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Como instrumento de gestión para las entidades, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. En ese sentido, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante N°034-2024-MDCH-GM-OL/JLEL de fecha 24 de Agosto del 2024, emitido por el jefe de la oficina de Logística Bach. Adm. Jose Luis Estrada Lima , requiere: **LA CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 EN SU QUINTA VERSIÓN** , de conformidad a lo señalado en el Artículo 6°, modificado según el Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, que se detalla a continuación:

00002588

Antecedentes

Con fecha 11 de enero del 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 010-2024 se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE. PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2024, cuyo anexo en fojas 03 forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15°, del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

I. Análisis

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En su numeral:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

Modificación del Plan Anual de Contrataciones:

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

II. Conclusión

Considerando lo señalado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta lo descrito en los antecedentes del presente informe, resulta necesario requerir la **"CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024** , de la Municipalidad Distrital de Checacupe, **VERSION N°5** por inclusión para la convocatoria de los procedimientos de selección y serán Incluidos en la modificación de Plan Anual de Contrataciones, que corresponde a los procedimientos de selección según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL
01	elaboración de expediente técnico "mejoramiento del servicio de provición de agua para riego en el sistema de riego parcelario del grupo de gestión empresarial señor de koylluriti, sector ocobamba, comunidad campesina de llocllora, distrito de Checacupe."	Adjudicación simplificada	S/65,000.00
02	Elaboración de ficha técnica o estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final en la localidad de checacupe del distrito de checacupe de la provincia de canchis del departamento de cusco."	Adjudicación simplificada	S/60.000.00

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°091-2024-AJI/MDCH/FOCHS, de fecha 29 de octubre del 2024 el Abg. Fredy O. Chatata Sinca Asesor Jurídico Interno de la MDCH, previa valoración vinculante declara PROCEDENTE,

00002587

la **"CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** (PAC) en su , **en su quinta versión**, para incluir según se detalla en el Cuadro N°01, al amparo del artículo 6° del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD disponen que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Por tanto; teniendo los informes técnicos, la Gerencia, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDCH de fecha 10 de junio 2024 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal,

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA "CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 EN SU QUINTA VERSION" *de la Municipalidad Distrital de Checacupe del ejercicio fiscal 2024, con la INCLUSIÓN para la convocatoria de los procedimientos de selección y serán incluidos en la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que corresponde a los procedimientos de selección según el siguiente detalle:*

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL
01	elaboración de expediente técnico "mejoramiento del servicio de provición de agua para riego en el sistema de riego parcelario del grupo de gestión empresarial señor de koylluriti, sector ocobamba, comunidad campesina de llocllora, distrito de Checacupe."	Adjudicación simplificada	S/65,000.00
02	Elaboración de ficha técnica o estudio de pre inversion a nivel de perfil del proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final en la localidad de checacupe del distrito de checacupe de la provincia de canchis del departamento de cusco."	Adjudicación simplificada	S/60.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER *a la Oficina de Logística, publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro del plazo establecido en la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N°1444-2019-EF.*

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, *el tenor de la presente Resolución a las Oficinas de Logística (con el expediente principal), para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ABG. DANNER HUAMANI CACERES
GERENTE MUNICIPAL

ASESOR JURIDICO

TRABAJO COOPERATIVO
CON TRANSPARENCIA